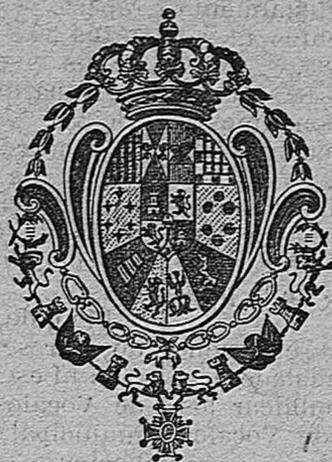


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2590.

Orden Público.—Circular.

Habiéndose fugado de la cárcel de Cumbras Mayores, Eugenio Vazquez Delgado, prófugo de la de Aracena; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del indicado individuo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 14 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez.**

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de las comunicaciones del Capitán general de las Provincias Vascongadas de 12 de Febrero del año último y 24 del mes corriente, en las que participa que el Teniente D. Manuel Gámez Martín ha desaparecido de la plaza de Bilbao, en donde tenía fijada su residencia en situación de reemplazo, sobre cuya falta se instruye el oportuno expediente.

Enterado S. M., ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolución en la *Gaceta* oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con ar-

reglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1885.—Quesada.—Sr. Director general de Administración militar.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Resultando de las noticias comunicadas á este Centro por nuestro Cónsul en Argel que la enfermedad de cólera ha cesado en dicho punto, esta Dirección general ha acordado declarar limpias las procedencias del citado puerto, las cuales habrán de continuar sujetas por espacio de 20 días, á contar desde el 10 inclusive del mes corriente, conforme al art. 40 de la ley de Sanidad á la misma cuarentena impuesta en circular de 23 de Octubre último (*Gaceta* del 24.)

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta* del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1885.—A. Roda.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas, y Comandante general de Ceuta.

(*Gaceta* del 12 de Noviembre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2591.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Ha de proveerse una plaza de Médico forense en el Juzgado de 1.ª instancia de Vich, con arreglo

á lo prevenido en la orden de la Superioridad de fecha 14 de Mayo de 1873.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Presidente se hace público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas con el referido Juzgado, dentro del plazo de quince días, contaderos desde la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 12 de Noviembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

Núm. 2592.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Molá.

Terminados los repartos general, vecinal y de consumos de este pueblo para el ejercicio económico corriente ó sea de 1885 á 86, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndose que finido que sea dicho plazo, el cual empieza á contarse desde el día de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, no se admitirá ninguna.

Molá 11 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, José Cubell.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de CANONJA, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Se dió posesión á los nuevos Concejales. Se procedió á la elección de Alcalde, Tenientes y Síndico, y se procedió al sorteo de los Regidores, como igualmente á la designación de días para la celebración de sesión ordinaria.

Día 5.—Se fijó el número de Comisiones permanentes y de Vocales de que ha de componerse cada una, designándose los Concejales que han de desempeñarlas.

Se acordó complimentar las dis-

posiciones insertas en el *Boletín oficial*.

Igualmente se acordó contestar á la Profesora de la Escuela pública de niñas de este pueblo, que el Ayuntamiento no cuenta con fondos para practicar las obras que solicita.

Se acuerda cubrir la acequia de la Garriga, que conduce el agua para el abasto de las fuentes públicas.

Y finalmente, conceder un nuevo é improrrogable plazo de tres días á los interesados, para que arreglen el acueducto de aguas que pasa desde el lavadero público hasta el huerto de D. José Qué.

Día 12.—Extraordinaria.—Se practicó la revisión del presupuesto de 1885 á 86, y se acordó pasase al Regidor Síndico para que emitiese su dictamen.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó complimentar las disposiciones insertas en el *Boletín oficial*.

También se acordó que la Comisión de caminos asociada de tres propietarios de los de más edad de este pueblo, pasen á inspeccionar el camino vecinal llamado carretera vieja de Madrid, para hacer las rectificaciones que sean necesarias.

Igualmente se acordó llamar al Recaudador de consumos y arbitrios municipales para saber en que condiciones tiene la expresada recaudación y depositaria, y si quiere continuar en los mismos cargos con las condiciones que le fijará la Corporación.

Y finalmente, se acordó ordenar al carpintero D. Sebastian Sabaté para que construya una puerta para el depósito de las aguas de las fuentes públicas.

Día 19.—Se acordó dar cumplimiento á las disposiciones insertas en el *Boletín oficial*.

También se acordó anunciar al público la lista de contribuyentes divididos en secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal.

Igualmente se acordó sacar á pública subasta la extracción de las letrinas de la Casa Consistorial durante el año económico de 1885 á 86.

Y finalmente, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre último.

Día 26.—Se acordó publicar el Bando que previene el art. 38 de la vigente Ley de reemplazos, y principiar el alistamiento el día 2 de Agosto.

Tambien se acordó sacar á pública subasta, para su arriendo, los derechos del matadero.

Y finalmente, se acordó entregar al interesado 372 pesetas 5 céntimos, cobrados de la Sociedad del Timbre por devolucion de una multa por faltas del papel sellado.

Día 2 de Agosto.—Extraordinaria.—Se formó el alistamiento de los mozos concurrentes al segundo reemplazo de 1885.

Día 8.—Ordinaria.—Se acordó cumplimentar las disposiciones insertas en el Boletín oficial.

Se pasó á pública subasta los derechos del matadero, y no habiéndose

dose presentado postura, se acordó rebajar el tipo á 1.250 pesetas.

Día 9.—Extraordinaria.—Se verificó la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al segundo reemplazo de 1885.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó que el Recaudador de consumos y reparto vecinal rinda cuentas de lo que tiene recaudado.

Tambien se acordó suspender la celebracion de fiesta mayor, en vista de las circunstancias sanitarias de algunos pueblos de la provincia.

Y finalmente, se remató el arriendo de los derechos del matadero.

Día 16.—Se acordó publicar los edictos para el sorteo de Vocales para la Junta municipal.

Día 23.—Extraordinaria.—Se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Día 23.—Ordinaria.—Se fijó el día 30 de este mes para examinar las cuentas del Recaudador del reparto vecinal y de consumos.

Día 30.—Se procedió á la revision de las cuentas de recaudacion de los repartos de consumos y municipal.

Se acordó prevenir á los propietarios que tengan pasos de aguas que atraviesen los caminos vecinales de este término municipal, los tengan cubiertos dentro ocho dias.

Día 6 de Setiembre.—No habiéndose presentado ninguna reclamacion ni excusa sobre la designacion de Vocales asociados de la Junta municipal, se acordó su aprobacion.

Día 12.—Extraordinaria.—Se acuerda no sufrir más alteracion el alistamiento de los mozos con-

currentes al segundo reemplazo de 1885.

Día 13.—Ordinaria.—Se acordó el cobro del primer trimestre del reparto vecinal.

Día 20.—Se acordó acceder á una reclamacion de los arrendatarios de D. José de la Torre Bordons, sobre el reparto vecinal de 1885 á 86.

Igualmente se acordó el nombramiento de los Vocales de la Junta del Cementerio.

Día 27.—Se acordó cumplimentar las disposiciones insertas en el Boletín oficial.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este dia.

Canonja 8 Noviembre de 1885.—Pedro Damian, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 2593.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1885.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 30 DE SETIEMBRE DE 1885.			ENTRADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1885.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN.		EXISTENCIA EN 31 DE OCTUBRE DE 1885.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el Establecimiento	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona..	Expósitos...	390	352	742	1	2	3	»	»	»	1	3	4	139	602	390	351	741
	Misericordia	89	61	150	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	89	63	152
Tortosa....	Expósitos...	105	73	178	6	3	9	1	»	1	5	2	7	64	15	105	74	179
	Misericordia	7	11	18	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	7	12	19
<i>Totales...</i>		591	497	1.088	7	8	15	1	»	1	6	5	11	203	617	591	500	1.091

Tarragona 12 de Noviembre de 1885.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vice-presidente, J. Simó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2594.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en el expediente de jurisdiccion voluntaria, instado por el Procurador don José Alfonso, á nombre y representacion de Antonio Miró y Moix y José Amenós y Lloret, como curadores del menor José Miró y Llobet, y tutores de los hermanos de éste Teresa, Francisca y Salvador Miró y Llobet, pidiendo autorizacion para la venta de bienes de dichos menores, se sacan á pública subasta, por treinta dias, las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra, campa, garriga y yerma, de cabida cuatro jornales setenta céntimos, ó sean dos hectáreas ochenta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas, situada en el término del lugar de Belltall, distrito municipal de Pasanant y partida Comalats; que linda al Norte con los herederos de Pedro Farré, al Este, Sud y Oeste con Antonio Batlle; justipreciada en quinientas sesenta pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra, campa y garriga, de extension dos

jornales ochenta céntimos, ó sean una hectárea setenta áreas treinta y cuatro centiáreas, sita en el mismo término y partida Abullons; que linda al Norte con Francisco Batlle, al Este con Miguel Pons, al Sud con José Farré, y al Oeste con un camino: justipreciada en ochocientas pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra, campa y yerma, de cabida un jornal ochenta céntimos, ó sean una hectárea nueve áreas cincuenta y seis centiáreas, sita en el precitado término y partida de las Planas; que linda al Norte con Sebastian Berenguer, al Este con Antonio Miró, al Sud con el término de Solivella, y al Oeste con Juan Farré: justipreciada en setecientos veinte pesetas.

4.ª Y otra pieza de tierra yerma, de cabida seis céntimos de jornal, ó sean tres áreas setenta y cinco centiáreas, sita en el propio término y partida del Patio; que linda al Norte con Magin Miró, al Este con la calle de Arriba, al Sud y Oeste con la carretera: justipreciada en cuatrocientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado el dia diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran todo el valor del justiprecio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del avalúo de dichos bienes; así como que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Montblanch once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Camps, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis M.ª de Saez.

Núm. 2595.

EDICTO.

Don Joaquin Amo Bañon, Juez de instruccion de la Ciudad y partido de Reus.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado con providencia de hoy, en causa sobre robo en el manso de don Marcelino Trinchet Casas, se cita á éste, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial, com-

parezca ante este Juzgado y Escribanía al objeto de prestar declaracion; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Dado en Reus á doce Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquín Amo.—Ante mí, Gerónimo Mañá.

ANUNCIO.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES, por la Redaccion de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Contiene explicaciones prácticas sobre los principales servicios de la eleccion; los artículos de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 referentes al caso; el R. D. de 31 del propio mes y año estableciendo la division de distritos electorales; las Reales órdenes de 2 de Setiembre, 13 y 24 de Octubre siguientes, esta ultima con sus respectivos formularios, y los títs. 3.º y 4.º de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, anotados convenientemente.

Forma un tomo en 8.º con cerca de 100 páginas.

Su precio una peseta. Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, Plaza de la Villa, núm. 4, MADRID.

Imp. de Francisco Sagrañas.